

Concurso

Innovación Abierta



ENERO 2023

BASES INICIALES

CONTENIDO

A. Presentación	3
B. Objetivo y resultados esperados	3
C. Resumen	3
D. Entidad Solicitante	3
E. Entidades Proponentes de Soluciones	5
F. Entidades Asociadas	6
G. Equipo técnico	7
H. Presentación del proyecto	8
I. Evaluación y selección	9
J. Duración y financiamiento	11
K. Ejecución del proyecto	12
L. Calendario	13

A. PRESENTACIÓN

1. El presente concurso forma parte del Contrato del Prestamo del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento (Contrato de Préstamo BID 5287/OC-PE), que busca incrementar la productividad de las empresas.
2. Las presentes bases, de cobertura nacional y de distribución gratuita, buscan orientar a las entidades interesadas en participar del Concurso de Innovación Abierta.
3. Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento (Contrato de Préstamo BID 5287/OC-PE), suscrito entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo.
4. Los Anexos y Formatos son parte integral de las Bases, por lo que su lectura es necesaria para la postulación al concurso.

B. OBJETIVO Y RESULTADOS ESPERADOS

5. La presente convocatoria corresponde al concurso de Innovación Abierta, el cual tiene como objetivo **desarrollar soluciones tecnológicas innovadoras mediante el diseño e implementación de un programa de innovación abierta**, con la finalidad de generar colaboraciones con entidades externas.
6. Para efectos del presente concurso, entendemos como modelos de innovación abierta aquellos que tienen un foco sobre canales de intercambio de conocimiento externos e internos, y que implica que una organización no busque depender solo de su propia experiencia, capacidades y recursos para innovar (Chesbrough, 2003). Los modelos de innovación abierta proponen la **generación de valor a través de procesos colaborativos de innovación para desarrollar soluciones, enfrentar desafíos y aprovechar oportunidades**.
7. Al término de los proyectos se busca tener como impactos el aumento de la inversión en innovación de las empresas, la generación de capacidades para innovar, la generación de sinergias entre actores del ecosistema, el lanzamiento de nuevos productos innovadores y/o tecnológicos al mercado, la generación de externalidades y el registro de nuevas patentes.

C. RESUMEN

8. El concurso consta de un proceso de convocatoria en la cual las Entidades Solicitantes (ES), mediante una de las dos modalidades descritas en la sección D, postula a través del Sistema en Línea de ProInnóvate. Una vez cerrada la convocatoria, se desarrollará el proceso de evaluación y selección.
9. Luego que las propuestas sean aprobadas en el proceso de evaluación y selección, se firmará un contrato de Recursos no Reembolsables (RNR) que dará inicio a la ejecución del proyecto. La ejecución de los proyectos constará de 2 fases: (Fase 1) Definición de una estrategia de innovación abierta y (Fase 2) Implementación del programa y desarrollo de soluciones.

D. ENTIDAD SOLICITANTE

10. Para la presente convocatoria, se podrá postular como ES en dos modalidades. Ambas modalidades deberán cumplir con los requisitos y condiciones de elegibilidad estipulados en el Anexo 1 para la Modalidad A y el Anexo 1 para la Modalidad B.
11. **Modalidad A: Gran o mediana empresa.** En la presente modalidad, postula directamente la gran o mediana empresa, proponente de la estrategia de innovación abierta y encargada de

la ejecución del proyecto. Por lo cual, serán altamente valorados la capacidad de gestión para llevar adelante un proyecto y el conocimiento técnico y recursos destinados hacia la innovación abierta. Deberá ser una gran o mediana empresa legalmente constituida, que cuente con el RUC activo y deberá tener 2 años o más de funcionamiento continuo¹. A continuación, la descripción de acuerdo al tamaño de la empresa:

- **Mediana Empresa:** Ventas anuales netas del año 2022 > 1,700 Unidades Impositivas Tributarias 2(UIT) ≤ 2,300 UIT, que equivalen desde S/ 7,820,00 hasta S/ 10,580,000.
- **Gran Empresa:** Ventas anuales netas del año 2022 a partir de > 2, 300 UIT, que equivalen a mayor a S/ 10,580,000.

12. **Modalidad B: Entidad Articuladora.** En esta modalidad postula una Entidad Articuladora como ES, siendo esta una persona jurídica privada con al menos un año de funcionamiento. Su rol es la de coordinar y administrar la ejecución de los proyectos. Por lo cual, la Entidad Articuladora deberá obligatoriamente tener experiencia en ejecución y administración de proyectos, así como en actividades relacionadas a la innovación, mientras que las capacidades y conocimiento en innovación abiertas serán altamente valoradas. Además, al postular deberá incorporar la participación de una gran o mediana empresa que cumpla con las características descritas en el numeral 11 y con los requisitos y condiciones de elegibilidad estipulados en el Anexo 1 para la Modalidad B. Asimismo, deberán firmar una carta de presentación de acuerdo al Formato E para la Modalidad B. Las entidades que califican como Entidades Articuladoras son:

- a. Universidades³
- b. Empresas que forman parte del grupo o *holding*⁴ de la gran o mediana empresa, tales como laboratorios, aceleradoras corporativas, entre otras.
- c. Otras entidades con experiencia en ejecución de proyectos como: *Hubs* de Innovación⁵, empresas (incluyendo consultoras), u ONG.

13. El siguiente cuadro describe, en ambas modalidades, el rol, las funciones y las capacidades de la ES:

	Modalidad A	Modalidad B
Entidad Solicitante	Gran o Mediana Empresa	Entidad Articuladora (se deberá tomar en cuenta las descripciones del numeral 12).
Rol	Una vez firmado el contrato, la ES (gran o mediana empresa) se convertirá en la Entidad Ejecutora (EE) del proyecto, encargada de la coordinación, operación y su administración; y que, participa directamente como vehículo de la estrategia de innovación abierta.	Una vez firmado el contrato, la ES (entidad articuladora) se convertirá en la EE del proyecto desde la coordinación, operación y su administración. En esta modalidad, la gran o mediana empresa también cumple un rol crucial como vehículo de la estrategia y líder de las actividades de innovación abierta en el marco del proyecto. Por lo cual, la Entidad

¹Contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT.

²De acuerdo a al valor en soles establecido por el Estado Peruano. Para el 2021 el valor de una UIT corresponde a S/ 4,600.00

³En cada momento que se mencione a la universidad en las presentes bases, se entiende como entidad que cuenta con licencia de funcionamiento institucional otorgada y expedida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) en el marco de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria. Aquellas universidades internacionales deberán contar con el respectivo licenciamiento, aprobación o equivalente de la instancia correspondiente de la entidad gubernamental del país de proveniencia.

⁴ Cada vez que se haga mención de un holding en las presentes bases, se hace referencia a la sociedad que detenta la propiedad mayoritaria de un grupo de empresas dedicadas a diferentes actividades y que sirve como vehículo de integración.

⁵Cada vez que se haga mención de los *Hubs* en las presentes bases, se debe precisar que estos deberán ser respaldados por una persona jurídica, ya sea empresa, sociedad civil sin fines de lucro u otros. Deberá ser una entidad orientada al intercambio de conocimiento para el desarrollo y la implementación de proyectos de innovación, lo cual deberá estar señalado en sus estatutos, normas de creación u otros similares.

		Articuladora deberá postular obligatoriamente con la participación de una gran o mediana empresa (deberá incluir en su postulación la carta de compromiso, de acuerdo al Formato C de la Modalidad B)
Funciones	<ul style="list-style-type: none"> Encargada de la realización de actividades administrativas y contractuales. Montar la estrategia de innovación abierta (con el soporte de consultoras especializadas), así como tomar decisiones técnicas del proyecto. Explorar e identificar a Entidades Proponentes de Soluciones. Participar en el co-desarrollo, validación y/o empaquetamiento junto a las Entidades Proponentes de Soluciones. 	<ul style="list-style-type: none"> Encargada de la realización de actividades administrativas y contractuales. En el caso de las decisiones técnicas del proyecto, son definidas por la gran o mediana empresa (podrán contar con el soporte de consultoras especializadas). Ayudar a la gran o mediana empresa al desarrollo correcto del proyecto, así como servir como un ente articulador entre las las entidades participantes (Entidad Asociada, Entidades Proponentes de Soluciones y proveedores de servicios) y la gran o mediana empresa. Se le podrá otorgar gastos de gestión de hasta 15% del RNR⁶ del proyecto⁷. No podrá ser un proveedor de servicios al proyecto, incluyendo los servicios de consultoría.
Capacidades y experiencia	Serán altamente valorados la capacidad de gestión para llevar adelante un proyecto y el conocimiento técnico y recursos destinados hacia la innovación.	Deberá tener obligatoriamente experiencia en ejecución y administración de proyectos así como en actividad relacionada a la innovación. Serán altamente valorados la experiencia y capacidades en innovación abierta.
Requisitos	Anexo 1 para Modalidad A	Anexo 1 para Modalidad B

E. ENTIDADES PROPONENTE DE SOLUCIONES

- Las Entidades Proponentes de Soluciones (EPS) serán identificadas y seleccionadas durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con los lineamientos y requerimientos de la gran o mediana empresa (en ambas modalidades). Es decir, **durante la postulación no se revisará aspectos referentes a las EPS.**
- Antes de finalizar la ejecución de la Fase 1 del proyecto, las EPS deberán negociar con la gran o mediana empresa y firmar un acuerdo de colaboración que permita el desarrollo, validación y/o empaquetamiento de prototipos de base tecnológica⁸ y/o innovadora⁹; así como la posibilidad de implementar una o más soluciones.

⁶ Las empresas que forman parte del grupo o *holding* de la gran o mediana empresa (laboratorios, aceleradoras corporativas, entre otras) y que, además, tengan más de 10% de propiedad cruzada con la gran o mediana empresa no podrán incurrir al RNR para los gastos de gestión. El pago deberá realizarse por medio de contrapartida de parte de la gran o mediana empresa.

⁷ Revisar Anexo 02 de la Modalidad B sobre Gastos Elegibles.

⁸ Basada en el estado del conocimiento para convertir recursos en productos. Esto incluye el uso práctico y la aplicación a procesos comerciales o productos de métodos técnicos, sistemas, dispositivos, habilidades y prácticas. El conocimiento tecnológico se puede aplicar para transformar las características funcionales o experienciales de bienes, servicios y procesos de negocio.

⁹ Producto o proceso nuevo o mejorados (o una combinación de los mismos), que difiere significativamente de los productos o procesos anteriores de la empresa y que ha sido puesto a disposición de los usuarios potenciales (producto) o puesto en uso por la empresa (Manual de Oslo, 4ta edición).

16. Las EPS podrán ser mipyme, tales como: startups, scale-ups, mipyme innovadoras. También podrán participar universidades y centros tecnológicos, siempre y cuando se cuente ya con la participación de por lo menos una mipyme nacional como EPS.
17. Cabe resaltar que las EPS deberán cumplir con los siguientes características y atributos:
 - Deberá tener un grado de especialización en el área específica de acuerdo con lo establecido por la ES.
 - Deberá tener capacidad para el desarrollo de determinados nuevos (o sustancialmente mejorados) productos (bienes o servicios), procesos o métodos de comercialización que estén dirigidos a su introducción exitosa en el mercado.
 - Deberá tener capacidad para transferir conocimiento de forma táctica (a través de manuales, guías y/o políticas de uso) y explícita, a través de interacciones y explicaciones de uso y *know/how*.
18. Las EPS deberán tener como mínimo 1 año de funcionamiento continuo. También podrán ser entidades extranjeras¹⁰.

F. ENTIDADES ASOCIADAS

19. Al postular en cualquiera de las dos modalidades, se podrá incluir **opcionalmente** la participación de hasta 3 entidades asociadas (EA). La información referida a la EA deberá quedar consignada en la ficha de postulación.
20. En ambas modalidades, la ES es la responsable que las EA cumplan con los requisitos y condiciones de elegibilidad descritos en el Anexo 1 (según modalidad que corresponda) y acrediten los requisitos, según el tipo de entidad descrito a continuación:
 - Universidades públicas y privadas¹¹ e institutos de educación superior¹².
 - Centros e institutos de investigación, desarrollo, tecnológicos y/o innovación¹³.
 - Empresas pertenecientes al mismo grupo o *holding* encargados de actividad en innovación, tecnología, I+D, incubación y/o aceleración, entre otras.
 - Red ángel de inversionistas y fondos de inversión.
 - *Hubs* de Innovación¹⁴.
 - Cámaras de comercio y gremios.
 - Incubadoras, aceleradoras y entidades de soporte al emprendimiento.
21. La EA forma parte del proyecto con el objeto de colaborar y contribuir en actividades claves. La función de la EA es aportar conocimientos, capacidades, medios y recursos al proyecto. En ese sentido, la EA deberá contar con capacidad técnica y de gestión que contribuya eficazmente en las etapas de formulación y ejecución del proyecto.

¹⁰ Se deberá presentar la constitución de la empresa o documentos equivalentes que sustenten el funcionamiento de por lo menos 1 año, debidamente traducida al español.

¹¹ Deberán contar con licencia de funcionamiento institucional otorgada y expedida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) en el marco de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria. Aquellas universidades internacionales deberán contar con el respectivo licenciamiento, aprobación o equivalente de la instancia correspondiente de la entidad gubernamental del país de proveniencia.

¹² Deberán contar con Licencia de Funcionamiento expedida por el Ministerio de Educación, en el marco de la Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. Aquellos institutos de educación superior internacionales deberán contar con el respectivo licenciamiento, aprobación o equivalente de la instancia correspondiente de la entidad gubernamental del país de proveniencia.

¹³ Deberán estar legalmente constituidos en el país o en el extranjero, públicos o privados, precisando que sus estatutos o normas de creación incluyen la investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica.

¹⁴ Precisar que los *Hubs* deberán ser respaldados por una persona jurídica, ya sea empresa, sociedad civil sin fines de lucro u otros. Deberá ser una entidad orientada al intercambio de conocimiento para el desarrollo y la implementación de proyectos de innovación, lo cual deberá estar señalado en sus estatutos, normas de creación u otros similares.

22. Además de las contribuciones descritas en el numeral 21, la EA podrá realizar las siguientes actividades:

- Compartir desafíos que se basan en problemáticas y/o áreas de oportunidad relacionadas a las de la gran o mediana empresa y, consecuentemente, participar en la negociación de la propiedad intelectual.
- Vincular sus carteras de startups y/o asociados con los desafíos y/o oportunidades planteados en el marco del proyecto.
- Invertir en las tecnologías que se desarrollarán en el marco del proyecto.
- Participar de los programas de fortalecimiento de capacidades.
- No podrán ser proveedoras de bienes o servicios para el proyecto. Excepcionalmente, aquellas EA que sean universidades o centros de investigación y transferencia tecnológica podrán proveer servicios, los cuales serán seleccionados hasta por un monto total del 10% del RNR solicitado por EA.
- Se les podrá otorgar incentivos a los investigadores de las EA, siempre y cuando sean de universidad, institución de educación superior o centro de investigación, desarrollo e innovación y estén registrados en el CTI Vitae del Concytec.

23. Solo una de las EA podrá tener propiedad cruzada¹⁵ con la gran o mediana empresa.

24. Cada EA deberá completar la carta de compromiso, según el Formato C (según formato que corresponda). De resultar aprobado el proyecto, se deberá suscribir un convenio de asociación de acuerdo al Formato D (según formato que corresponda).

G. EQUIPO TÉCNICO

25. El Equipo técnico designado para la Fase 1 y 2, deberá tener la siguiente composición:

Conformación	Modalidad A	Modalidad B
Coordinador General	<ul style="list-style-type: none"> • Líder y responsable de la gestión del proyecto y de la presentación de los informes de avance técnicos y financieros a PróInnóvate. • Deberá contar con experiencia y conocimiento en actividades de innovación. • No deberá estar participando en otros proyectos financiados por PróInnóvate (ya sea como coordinador general o equipo técnico). 	
	Procedente ¹⁶ de la gran o mediana empresa	Procedente de la Entidad Articuladora
Equipo Profesional	<ul style="list-style-type: none"> • Especialistas involucrados directamente en las actividades del proyecto. • Podrá estar conformado por hasta 5 integrantes. 	
	Son procedentes de la ES (gran o mediana empresa), de las EA y/o contratadas en el marco del proyecto como recurso humano adicional (RHA).	Son procedentes de la ES (Entidad Articuladora), de la gran o mediana empresa y/o de las EA. Deberá participar al menos una persona procedente de la gran o mediana empresa.

26. Adicionalmente, se deberá incluir un Coordinador Administrativo, encargado de la rendición de gastos del proyecto. Deberá contar con experiencia en administración de proyectos, adquisiciones y/o logística. No formará parte del equipo técnico o cumplirá sus funciones.

¹⁵ Por propiedad cruzada se entiende cuando un accionista de la Entidad Solicitante o Asociada poseen acciones en una o más de las Entidades que participarán en el proyecto.

¹⁶ Cada vez que se menciona procedencia en la presente sección, se refiere a un vínculo laboral o contractual al recurso humano que se encuentre en planilla, que tenga un contrato de servicios, que siendo un gerente o accionista se encuentre en la minuta de constitución.

Excepcionalmente, se podrá financiar los pasajes y viáticos para la reunión de inducción para dar inicio al proyecto, así como para otras actividades requeridas. El Coordinador Administrativo deberá proceder de la ES para ambas modalidades.

27. El Equipo técnico (Coordinador General y Equipo Profesional) deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- El porcentaje de dedicación mínima del equipo técnico es del 50%, a excepción de los RHA, que no deberá ser menor al 70%. En cada caso se deberá detallar el rol que cumplirá cada integrante en el proyecto y la experiencia relevante que aportará.
 - Los profesionales que a la fecha de la convocatoria pertenezcan a la ES (ya sea gran o mediana empresa o entidad articuladora) y la EA no podrán ser contratados como RHA. Para ser parte del equipo técnico siendo trabajadores de la ES o EA, deberá tener un vínculo de al menos 03 meses de antigüedad contados al cierre de la convocatoria. Su participación será considerada como aporte no monetario al proyecto. Toda contratación de RHA será analizada.
 - Los miembros del equipo técnico y el Coordinador Administrativo financiados con RNR y/o recursos de la gran o mediana empresa, de la Entidad Articuladora y/o de la EA, y las empresas en las que estos sean accionistas, gerente general y/o representante legal, no podrán ser proveedores de bienes, servicios, ni consultorías para las actividades del proyecto, excepto en su formulación y en los gastos de gestión de la Entidad Articuladora en la Modalidad B. Esto se extiende a los parientes del miembro del equipo técnico hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.
 - El equipo técnico deberá estar conformado por hasta 6 profesionales, de los cuales hasta 2 podrán ser contratados como RHA y hasta 4 mediante la valorización de su tiempo y honorarios.
 - Los investigadores nacionales que son parte del equipo técnico deberán estar registrados en el CTI Vitae del CONCYTEC¹⁷.

H. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

28. Las postulaciones se realizarán en idioma español y se postulará únicamente a través del Sistema en Línea de ProInnovate (<https://inngenius.proinnovate.gob.pe/>). Asimismo, los postulantes deben verificar que hayan cumplido con llenar el formulario de postulación al 100% y enviarlo a través del Sistema en Línea; en caso contrario, no serán evaluados. La ficha de postulación para la Fase I incluirá como mínimo los siguientes aspectos:

- Situación actual de la empresa y características relevantes como participación de mercado y ejecución de proyectos con fondos públicos.
- Equipo técnico y características relevantes.
- Entidad asociada y características relevantes.
- Experiencia y capacidades de la ES en innovación, incluyendo en innovación abierta.
- Descripción preliminar de las áreas, oportunidades o problemas identificados para abordar mediante a innovación abierta.
- Diagnóstico preliminar interno o sectorial, de cadena o ámbito tecnológico que detecte problemas y/u oportunidades.
- Propuesta metodológica del proceso de innovación abierta que se desea abordar.

¹⁷ <https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>

- La formulación de cursos de acción y actividades necesarias para abordar el programa.
 - Objetivos y potenciales externalidades e impactos.
29. Además, se deberá incluir en la postulación la documentación conforme el siguiente detalle:
- Lista de chequeo de requisitos y condiciones de elegibilidad, conforme al Formato A (de acuerdo a la Modalidad que corresponda).
 - Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta de la gran o mediana empresa correspondiente a los Ejercicios Fiscales del 2020-2021¹⁸, a fin de verificar el nivel de ventas netas anuales.
 - En caso que participe una EA, se deberá presentar la carta de compromiso firmada por el representante legal o responsable del área de la EA que compromete su participación en el proyecto, conforme el Formato C (de acuerdo a la Modalidad que corresponda).
30. La presente convocatoria solo podrá financiar a una empresa que forma parte del mismo grupo o *holding*.
31. Es responsabilidad de la ES (en ambas modalidades) el envío correcto de los documentos solicitados en la etapa proyecto y que los mismos sean suficientemente legibles; en caso contrario, será desestimada la postulación correspondiente.

I. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

32. Luego del proceso de postulación, las propuestas pasarán por un proceso de evaluación y selección que constará de 3 instancias: Acreditación Legal, Evaluación Externa, y Comité Técnico de Evaluación.
33. **Acreditación Legal:** La Unidad de Asesoría Legal de ProInnovate analizará la legitimidad de aquellos documentos legales adjuntados en el Sistema en Línea, así como el cumplimiento de los requisitos legales y las condiciones de elegibilidad. Si el resultado es acreditado legalmente, se continuará con la Evaluación Externa. De existir observaciones que puedan ser subsanadas, la Unidad de Asesoría Legal comunicará, a través del Sistema en Línea o por correo electrónico (asesorialegal@proinnovate.gob.pe) al representante legal de la ES y/o al coordinador general del proyecto¹⁹ sobre dichas observaciones, otorgando un plazo, según establecido en la notificación, para subsanar las observaciones efectuadas; en caso contrario, las postulaciones serán consignadas como No Acreditadas.
34. **Evaluación Externa:** Esta evaluación será realizada por lo menos por 2 evaluadores externos de reconocida trayectoria e importante experiencia en temas de innovación abierta. La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterio	Subcriterio	Porcentaje
Calidad técnica	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta metodológica para el abordaje del programa de innovación abierta • Conocimiento de las áreas de oportunidad o problemáticas concretas- incluyendo aquellas características tecnológicas y productivas de la gran o mediana empresa o del propio sector, subsector o cadena al que pertenece la empresa, y que pueden ser solucionadas mediante innovación abierta 	30%

¹⁸ Reporte Tributario y/o Formulario 710 Renta Anual 2021, según régimen que corresponda. En caso de ser *holding*, se deberá adjuntar la Declaración Jurada Anual de Impuesto a la Renta tanto de la empresa principal como la empresa subsidiaria que conforman el *holding*.

¹⁹ De acuerdo a los correos electrónicos consignados en la ficha de postulación.

	<ul style="list-style-type: none"> • Coherencia entre objetivos y las actividades presentadas, pertinencia del presupuesto, entre otras. • En caso se adjunte en la propuesta un diagnóstico y/o un <i>assessment</i>, se evaluarán la calidad técnica de estos, así como las características y sus conclusiones. 	
Impacto	<ul style="list-style-type: none"> • Magnitud del impacto esperado dentro de la empresa. • Potenciales externalidades a causa de la tecnología a desarrollarse en el marco del proyecto. 	30%
Capacidades	<ul style="list-style-type: none"> • Gran o mediana empresa (para modalidad A y B): capacidades técnicas y financieras, experiencia en actividades de innovación. • Entidad Articuladora (solo para modalidad B): capacidades en la gestión de proyectos, incluyendo aquellos de innovación abierta. • Equipo Técnico: capacidades y experiencia. • EA (en caso participe): capacidad y experiencia. 	40%

35. Cada criterio será calificado sobre una escala de 1-5 puntos y será afectado por el factor de ponderación. Del promedio de las dos evaluaciones externas en base a los tres criterios (calidad técnica, impacto y capacidades), se obtendrá el *puntaje regular*.
36. Si la propuesta plantea desafíos, problemáticas, y/o actividades relacionadas a innovaciones para la sostenibilidad ambiental y/o busquen mitigar o adaptar al cambio climático, se acudirá a un evaluador externo adicional. El evaluador externo adicional será un especialista en la materia; y determinará si la propuesta cuenta con características que busquen contribuir a la resolución de problemas relacionados a sostenibilidad ambiental y/o cambio climático. En caso cumpla, se sumará un 15% al *puntaje regular* obtenido.

Criterio	Cumple	Bonificación sobre puntaje regular
Contribución a la resolución de problemas relacionados a sostenibilidad ambiental y/o cambio climático.	Sí/No	15%

37. Para que la propuesta se considere aprobada en la instancia de evaluación externa, deberá obtener el *puntaje final de evaluación externa* de por lo menos 3 puntos. El *puntaje final de evaluación externa* se obtiene del *puntaje regular* más la bonificación.
38. Se mantendrá en reserva la identidad de los evaluadores externos para garantizar una evaluación de calidad, así como la confidencialidad de la información de los proyectos que puedan afectar la actividad empresarial de los interesados.
39. **Comité Técnico:** encargado de revisar, evaluar y seleccionar los proyectos aprobados en la etapa previa. El Comité Técnico está conformado por especialistas externos de amplia trayectoria, que representan a los sectores empresarial, académico y/o público. Los requisitos usados en esta etapa son los siguientes:
- Contribución al desarrollo de innovación tecnológica mediante una competente propuesta técnica de innovación abierta y pertinente presupuesto.
 - Contribución a la generación de sinergias y conexión con otros tipos de actores del ecosistema de innovación.
 - Impacto potencial y posibles externalidades.
40. Los miembros del Comité Técnico emitirán opinión consensuada de aprobar o no proyectos en base a los criterios mencionados en el párrafo anterior. En esta instancia, se podrá invitar a las ES a realizar una presentación virtual de la propuesta de proyecto, a fin de contar con mayores elementos para la evaluación.
41. El orden de las empresas aprobadas se dará en función al mérito consensuado por el Comité Técnico.

42. **Ratificación:** una vez que el Comité Técnico de Evaluación seleccione los proyectos, estos serán presentados al Consejo Directivo para su ratificación.
43. La adjudicación de RNR se dará a los proyectos que resulten aprobados, hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria.
44. Los Evaluadores Externos, los Comités Técnicos de Evaluación y ProInnovate se comprometen a la confidencialidad de la información del proceso de admisión, evaluación y selección de los proyectos. Los resultados del proceso de evaluación serán comunicados a los correos del representante legal y del coordinador general. Cualquier comunicación, una vez publicados los resultados en la página web de ProInnovate, será solo al representante legal.
45. Los resultados del proceso de evaluación y selección no son susceptibles de ser impugnados ni apelados. El representante legal, los miembros del equipo técnico y el coordinador administrativo firmarán una declaración jurada donde se comprometen a acatar los resultados del proceso de evaluación del proyecto. La Entidad Solicitante expresa su conformidad a que el título del proyecto figure en la página web de ProInnovate.

J. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO

46. El tiempo esperado de ejecución de los proyectos en su totalidad es de hasta 32 meses.
47. **La gran o mediana empresa (en ambas modalidades) deberá aportar necesariamente un cofinanciamiento monetario y un cofinanciamiento no monetario.** El cofinanciamiento no monetario consiste en la valorización de recursos asignados temporalmente a las actividades del proyecto. Las EA deben aportar un cofinanciamiento monetario y/o no monetario.
48. La Fase 1 deberá tener una duración de hasta 12 meses²⁰ y el financiamiento está representado mediante el siguiente cuadro:

Entidad Solicitante	Aporte de ProInnovate en RNR		Contrapartida	
	Monto máximo	% máximo	% mínimo de aporte monetario	% máximo de aporte no monetario
Mediana empresa	S/ 400,000	70%	7%	23%
Gran Empresa	S/ 400,000	60%	7%	33%

49. La Fase 2 deberá tener una duración de hasta 20 meses y el financiamiento está representado en el siguiente cuadro:

Entidad Solicitante	Aporte de ProInnovate en RNR		Contrapartida	
	Monto máximo	% máximo	% mínimo de aporte monetario	% máximo de aporte no monetario
Mediana empresa	S/ 1,600,000	65%	15%	20%
Gran Empresa	S/ 1,600,000	50%	25%	25%

50. Las condiciones para la ejecución del financiamiento serán establecidas en un Contrato de Adjudicación de RNR tomando en consideración las directrices del Anexo 3 (conforme a la modalidad que corresponda). Cabe precisar que los desembolsos de los RNR serán otorgados en hitos de acuerdo a la negociación de la reunión previa. El último desembolso será bajo la modalidad de reembolso, que se efectuará con la solicitud de cierre del proyecto emitida por la Unidad de Monitoreo de ProInnovate o el área que cumpla dichas funciones.

²⁰ Contados a partir de la fecha en que cualquiera de las entidades haya realizado un primer depósito en la cuenta corriente del proyecto.

K. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

51. Para las actividades de la Fase 1, se deberá contratar una o más consultoras especializadas. La participación de la consultora en el marco del proyecto deberá estipularse en términos de referencia siguiendo a las directrices del Anexo 4 (según modalidad que corresponda). Cabe resaltar que **la consultora no es una EA, entidad articuladora o una EPS**.
52. En la Fase 1, se deberá realizar, entre otras²¹, las siguientes actividades:

Fase 1: Definición de una estrategia de innovación abierta	
Actividades	Detalle
Diagnóstico especializado	Desarrollo de un diagnóstico especializado que permita generar insumos para el diseño de la estrategia de innovación abierta. Deberá enfocarse en las problemáticas y/u oportunidades tecnológicas de la empresa y/o sector, subsector o cadena productiva. Solo en caso que la empresa ya tenga un diagnóstico ²² , no será necesario desarrollar la presente actividad.
Open innovation readiness assessment²³	El <i>assessment</i> sirve como una evaluación para determinar si la empresa está preparada para llevar a cabo una estrategia de innovación abierta. Mediante esta, se analizará aspectos de la propia gran o mediana empresa tales como: políticas organizacionales, capacidades instaladas, procesos, alianzas, entre otras. Solo en caso que la empresa ya tenga un <i>assessment</i> ²⁴ , no será necesario desarrollar la presente actividad.
Actividades de fortalecimiento de capacidades para la innovación	En caso que el diagnóstico y/o <i>assessment</i> determinen que existe una o más brechas críticas que deben cubrirse antes de llevar a cabo una estrategia de innovación abierta, se deberá realizar capacitaciones, cursos o programas de fortalecimiento de capacidades relacionadas con el proyecto (cultura de innovación, propiedad intelectual, innovación abierta, entre otros).
Estrategia empresarial de innovación abierta	Diseño de una estrategia empresarial de innovación abierta, que deberá incluir un programa de innovación abierta a ejecutarse en el marco del proyecto. Asimismo, deberá considerar los mecanismos para explorar, identificar y adoptar tecnología externa.
Exploración de tecnologías/ EPS	Desarrollo de actividades relacionadas a la exploración de tecnologías/ EPS, mediante un mecanismo (<i>scouting</i> tecnológico, concursos/llamados abiertos, vigilancia tecnológica, entre otras) determinado en la estrategia de innovación abierta. Para lo cual, se deberá diseñar bases según lineamientos, requisitos, criterios, tipo de tecnología, entre otros.
Evaluación y selección	Evaluación de propuestas y selección de EPS. Se deberá firmar <i>acuerdos de colaboración</i> antes de pasar a la Fase 2. Antes de la selección final, se podrá realizar pruebas de conceptos u otras actividades necesarias para firmar los acuerdos. Se deberá seleccionar mipyme, ya sea startups, scale-ups o mipyme innovadoras. También podrá seleccionarse universidades y centros tecnológicos

53. Antes de pasar a la segunda fase se deberá tener en cuenta la titularidad de los derechos de autor y de los derechos de propiedad intelectual, bajo cualquier modalidad, **según la estrategia contemplada de innovación abierta y las negociaciones** entre la gran o mediana empresa y las EPS. La EA podrá participar en la negociación si es necesario. Los acuerdos deberán ser pactados en un documento, considerando el acuerdo de colaboración en el marco del proyecto. En la Modalidad B, la Entidad Articuladora solo podrá participar en un rol de orientador en la negociación.

²¹ Se podrá realizar otras actividades según su necesidad y presentando una justificación técnica a ProInnovate.

²² Será evaluado en la instancia de Evaluación Externa y deberá de tener atributos técnicos que justifiquen su aceptación.

²³ Herramienta de evaluación sobre el grado de preparación para hacer actividad innovación abierta.

²⁴ Será evaluado en la instancia de Evaluación Externa y deberá tener atributos técnicos que justifiquen su aceptación.

54. En la Fase 2, se deberá desarrollar, entre otras²⁵, las siguientes actividades:

Fase 2: Implementación del programa y desarrollo de soluciones	
Actividad	Detalle
Desarrollo, validación y/o empaquetamiento	<p>Desarrollo, validación técnica y/o empaquetamiento de las soluciones presentadas de acuerdo al nivel de madurez tecnológica (TRL según sus siglas en inglés). Para la realización de estas actividades se podrá adecuar e implementar espacios como laboratorios. En ningún caso, los proyectos podrán centrarse en la selección y adquisición de soluciones llave en mano o que ya se encuentren disponibles en el mercado.</p> <p>Desarrollo Tecnológico: proceso de la aplicación de los resultados de investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento, para la elaboración de nuevos prototipos, métodos, procesos o sistemas nuevos, sustancialmente mejorados, en diferentes niveles de madurez tecnológica antes del comienzo de su producción o utilización comercial.</p> <p>Validación Técnica: proceso relacionado con ajustes finales de funcionalidad del prototipo derivadas, principalmente, de la interacción con los potenciales clientes, así como de las pruebas que permitan comprobar su funcionamiento en condiciones reales. Asimismo, se podrá realizar una validación comercial, es decir actividades que permiten evaluar el interés del mercado por la solución propuesta.</p> <p>Actividades de Empaquetamiento o Desarrollo de Paquete Tecnológica: conjunto de conocimientos científicos y comerciales, procesados y sistematizados con los que es posible implementar, operar, producir y/o distribuir un bien o servicio, nuevo o mejorado. Están relacionadas con manuales técnicos y guías de uso, pruebas realizadas, acreditación y desempeño de la tecnología por parte de terceros reconocidos por el mercado, diseño de la línea gráfica del producto, entre otros, además de temas de propiedad intelectual.</p>
Implementación	<p>Se deberá implementar al menos una solución en el marco del proyecto.</p> <p>Implementación: Para la implementación de la tecnología, es necesario ponerla accesible para el usuario en mayor escala, ya sea en los propios procesos de la organización, o en uso externo. Los requerimientos para la implementación están definidos por las características de la innovación que lo distinguen de invenciones, prototipos, etc. (Manual de Oslo, 2018).</p>

- 55. ProInnóvate entregará a la EE un manual operativo para la ejecución correcta del proyecto y que considerará las pautas para la adecuada ejecución.
- 56. El detalle de los gastos elegibles y no elegibles figura en el Anexo 2 (conforme a la Modalidad que corresponda).
- 57. Antes de la finalización del proyecto, la EE deberá realizar un informe final que contemple las actividades más importantes del proyecto, los hallazgos y logros obtenidos, los vínculos generados y las innovaciones desarrolladas e implementadas. El informe podrá ser revisado por expertos convocados por ProInnóvate, con el objetivo de brindar retroalimentación y sugerencias técnicas para el desarrollo de actividades post proyecto.

L. CALENDARIO Y CONSULTAS

58. La presente convocatoria se registrará por el siguiente calendario:

²⁵ Se podrá realizar otras actividades según su necesidad y presentando una justificación técnica a ProInnóvate.

Actividades	Fecha
Lanzamiento del concurso y publicación de Bases Iniciales	31 de enero del 2023
Publicación de Bases Definitivas e Inicio de Postulaciones en el Sistema en Línea de ProInnovate	21 de febrero del 2023
Fecha máxima de envío de propuestas a través del Sistema en Línea de ProInnovate	31 de marzo del 2023 (hasta la 1:00 p.m.)
Publicación de propuestas aprobadas a partir del: <ul style="list-style-type: none">• Acreditación Legal• Evaluación Externa	<ul style="list-style-type: none">• 11 de abril del 2023• 24 de abril del 2023
Publicación de propuestas aprobadas a partir del:	<ul style="list-style-type: none">• 31 de mayo del 2023

59. En la página web de ProInnovate (<https://www.proinnovate.gob.pe>) se publicará cualquier modificación al calendario.

60. Las consultas deberán ser dirigidas a: innovacioncolaborativa@proinnovate.gob.pe.